

Venticuatro 24

**CUARTO JUZGADO DE POLICIA LOCAL
SANTIAGO**

ROL 29.833-5/2015

Santiago, junio catorce de dos mil dieciséis.

Vistos:

A fojas 7 **LUISA PAOLA BRANTE HERRERA**, cédula nacional de identidad N° 11.644.390-2, empleada, domiciliada en Isabel Riquelme N° 4541, comuna de Renca, interpone, denuncia infraccional y demanda civil en contra de **DISTRIBUIDORA DE INDUSTRIAS NACIONALES S.A. o ABCDIN**, R.U.T. N° 82.982.300-4, representada por **FRANCISCO SAMANIEGO**, ambos domiciliados en Nueva de Lyon N° 72, Piso 6, comuna de Providencia, por contravenir lo dispuesto por los artículos 12 y 23, de la Ley N° 19.496, sobre Protección de los Derechos de los Consumidores.

CONSIDERANDO

1°.- Que en esta causa las partes llegaron a una transacción judicial, según consta del acta de comparendo de fojas 21, la que fue íntegra y oportunamente cumplida, según consta del escrito de fs. 22 y lo obrado a fs. 22 vta., conciliación que tiene la fuerza de una sentencia ejecutoriada, de acuerdo con el artículo 10 de la Ley N° 18.287.

2°.- Que asimismo no se encuentran probados los hechos descritos en la denuncia, toda vez que la denunciante y demandante acreditó únicamente, mediante la boleta electrónica cuya copia rola a fs. 1, la adquisición de la especie respecto de la cual se origina el conflicto entre las partes, sin que rindiera las probanzas que permitieran a este tribunal conocer el desarrollo de conductas dañosas en contravención a lo dispuesto en la ley.

Y visto además lo establecido en los artículos 14 y 17 de la Ley 18.287, se declara sin lugar la denuncia de fojas 6 y se absuelve a **DISTRIBUIDORA DE INDUSTRIAS NACIONALES S.A. o ABCDIN**.

Anótese, Notifíquese y Archívese, en su oportunidad.

DICTADA POR DOÑA VIVIANA MUÑOZ SANDOVAL, JUEZ

FABIOLA MALDONADO HERNÁNDEZ, SECRETARIA ABOGADO

COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
08 NOV 2016
Stgo. SECRETARIA
Cuarto Juzgado Policía Local Stgo.

Santiago, a dos de noviembre de dos mil dieciséis.

ROL 29.833-5115

CERTIFICO que las partes no han deducido recurso alguno contra la sentencia definitiva de autos dentro de los plazos legales, los que se encuentran vencidos.

Fabiola Maldonado H.

Secretaria abogada

COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
Stgo, 08 NOV 2016
SECRETARIA
Cuanto Juzgado Policia Local Stgo.